



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019/MPS.

Sullana, 08 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

La moción de orden del día sustentada por el Regidor Rony Alexander Piñarreta Olivares, sobre Conformación de Comisiones ordinarias municipal de regidores de la Municipalidad Provincial de Sullana para el año fiscal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la precitada Ley, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde a este colegiado, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento Interno. Esto concordante con el numeral 5) artículo 10° que prescribe: Corresponde a los regidores las siguientes funciones y atribuciones "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno..."

Que, efectivamente el Concejo Municipal constituye Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales de Trabajo integradas por los regidores en áreas básicas de servicio y de gestión municipal, con la finalidad de efectuar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamento de los servicios que brinda la provincia, emitir dictámenes sobre los asuntos sometidos al Acuerdo de Concejo;

Que, los regidores de la Municipalidad Provincial de Sullana, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, pueden presentar propuestas relacionadas al buen funcionamiento de la gestión municipal, en ese sentido proponen la conformación de trece (13) Comisiones Ordinarias para el año fiscal 2019, que corresponden a las áreas fundamentales de la administración Municipal.

Que, cabe precisar que las Comisiones de Regidores son organismos consultivos del Concejo que tienen por finalidad efectuar los estudios y las propuestas, propias de su competencia, así como dar opinión de sus conclusiones a los estamentos correspondientes. Las Comisiones se constituyen con los Regidores que se designe por Acuerdo de Concejo; un Regidor podrá integrar hasta cuatro comisiones, y presidir sólo una. Las Comisiones deberán contar con un(a) secretario(a) técnico designado por el Alcalde, con derecho a voz pero sin voto;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 001-2019 de fecha 08 de enero del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Conformar el cuadro de Comisiones Municipales Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Sullana AÑO 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
Presidente : Oswaldo Martín Hidalgo Herrera
Integrantes : Luis Alместar Juárez
: Ing. Erick Saúl Zapata Zavala.
2. Desarrollo Urbano e Infraestructura.
Presidente : Karlos Fernando Bel Carcelén.
Integrantes : Oswaldo Martín Hidalgo Herrera.
: Carlos Orlando Barba Valdiviezo.
3. Comisión de Educación y Cultura.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MPS.

- | | |
|-------------|---|
| Presidente | : Luis Alместar Juárez |
| Integrantes | : Karlos Fernando Bel Carcelén.
: Sonia Yurica Gutiérrez Condeza |
-
- | | |
|---|--|
| <u>4. Desarrollo Humano y Responsabilidad Social.</u> | |
| Presidente | : Mary Erodita Mendoza Sosa |
| Integrantes | : Charlys Hilton Arévalo Mauricio
: Hebert Estive Muñoz Cornejo |
-
- | | |
|---------------------------------------|--|
| <u>5. Plancamiento y Presupuesto.</u> | |
| Presidente | : Charlys Hilton Arévalo Mauricio |
| Integrantes | : Carlos Orlando Barba Valdiviezo
: Hebert Estive Muñoz Cornejo |
-
- | | |
|---------------------------------|---|
| <u>6. Desarrollo Económico.</u> | |
| Presidente | : Fernando Brossard Del Rosario |
| Integrantes | : Karlos Fernando Bel Carcelén.
: Sonia Yurica Gutiérrez Condeza |
-
- | | |
|---|---|
| <u>7. Transportes, Seguridad Vial y Comunicaciones.</u> | |
| Presidente | : Ing. Erick Saúl Zapata Zavala. |
| Integrantes | : Oswaldo Martín Hidalgo Herrera
: César Vimnar Niño Alberca |
-
- | | |
|----------------------------------|---|
| <u>8. Participación Vecinal.</u> | |
| Presidente | : Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez |
| Integrantes | : Mary Erodita Mendoza Sosa
: Luis Alместar Juárez |
-
- | | |
|---|--|
| <u>9. Gestión Agraria, Turismo y Artesanía.</u> | |
| Presidente | : César Vimnar Niño Alberca |
| Integrantes | : Charlys Hilton Arévalo Mauricio
: Fernando Brossard Del Rosario |
-
- | | |
|---|--|
| <u>10. Control, Asuntos Legales y Política Institucional.</u> | |
| Presidente | : Rony Alexander Piñarreta Olivares |
| Integrantes | : César Vimnar Niño Alberca
: Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez |
-
- | | |
|--|--|
| <u>11. Gestión Ambiental, Ecología y Ornato.</u> | |
| Presidente | : Carlos Orlando Barba Valdiviezo |
| Integrantes | : Rony Alexander Piñarreta Olivares
: Ing. Erick Saúl Zapata Zavala.
: |
-
- | | |
|---|--|
| <u>12. Comercialización, Abastecimiento y Defensa Del Consumidor.</u> | |
| Presidente | : Hebert Estive Muñoz Cornejo |
| Integrantes | : Mary Erodita Mendoza Sosa
: Fernando Brossard Del Rosario |
-
- | | |
|---|--|
| <u>13. Juventudes, Deportes y Recreación.</u> | |
| Presidente | : Sonia Yurica Gutiérrez Condeza |
| Integrantes | : Rony Alexander Piñarreta Olivares
: Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez |

Artículo Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y a las oficinas administrativas de la Municipalidad Provincial de Sullana para los fines de Ley.

Artículo Tercero.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente a fin de que las comisiones antes señaladas empiecen, desde el momento de aprobación del presente acuerdo, a realizar su respectivo trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GMi
Todas las gerencias.
///mla

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Power Saldaña Sanchez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962